

JLSS/CCC/MGCH/NAM.
Nº Int. 31/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
25 ENE 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA.

25 ENE 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

0433

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta Nº 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 8.189, de fecha 30 de septiembre de 2016, Nº 8.400 y Nº 8.401, ambos de fecha 6 de octubre de 2016, todos ellos de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Valparaíso, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, y para el Título II en 2.878, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región de Valparaíso a las Regiones de Coquimbo, Los Lagos y Metropolitana, respectivamente, lo anterior según lo solicitado en Oficios Nº 8.189, de fecha 30 de septiembre de 2016, Nº 8.400 y Nº 8.401, ambos de fecha 6 de octubre de 2016, todos ellos de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
DOMINGO LUIS DE LA GUZMÁN	10.343.584-6	DS1T2 1-2016 NA01918	V	R.M.	II	
M. CECILIA CACERES DE LA PAULINA VALENZUELA	18.236.643-9	DS1T1 1-2016 NA01229	V	IV	I	1
HILDA ANGÉLICA LÓPEZ KROYER	7.838.899-4	DS1T1 1-2016 NA01398	V	X	I	1

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
FELIX MORENO DE VALLE
Abogado
DIVISION JURIDICA

d) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 8.189, de fecha 30 de septiembre de 2016, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, el contrato individual de trabajo emitido a favor de don Domingo Luis Videla Guzmán, Cédula de Identidad N° 10.343.584-6, acredita que trabaja en la empresa BBDO Publicidad S.A., en la comuna de Santiago Centro, siendo procedente acoger su solicitud su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 8.400, de fecha 6 de octubre de 2016, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, el contrato de trabajo emitido a favor de doña Leyla Paulina Valenzuela Silva, Cédula de Identidad N° 18.236.643-9, acredita que trabaja en la Empresa CMR Falabella, en la ciudad de la Serena, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región de Coquimbo;

f) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 8.401, de fecha 6 de octubre de 2016, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, copia timbrada por el Poder Judicial, que acredita que doña Hilda Angélica López Kroyer, Cédula de Identidad N° 7.838.899-4, fue Víctima de Violencia Intrafamiliar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región de Los Lagos, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Domingo Videla Guzmán, en la Región Metropolitana; a doña Leyla Valenzuela Silva, en la Región de Coquimbo y a doña Hilda López Kroyer, en la Región de Los Lagos.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2016 NA01918, correspondiente a don Domingo Luis Videla Guzmán, Cédula de Identidad N° 10.343.584-6; Serie DS1T1 1-2016 NA01229, correspondiente a doña Leyla Paulina Valenzuela Silva, Cédula de Identidad N° 18.236.643-9 y Serie DS1T1 1-2016 NA01398, a favor de doña Hilda Angélica López Kroyer, Cédula de Identidad N° 7.838.899-4, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Lagos y Metropolitana.

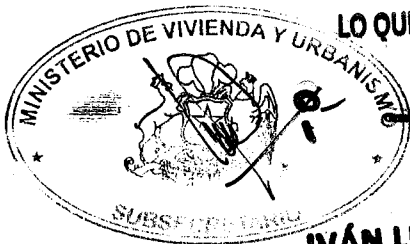
NOTIFÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA SABALL ASTABURAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:
• CABINETE MINISTRA
• CABINETE SUBSECRETARIO
• SERVIU REGIONES DE IV, V, X Y R.M.
• SEREMI MINVU REGIONES IV, V, X Y R.M.
• D.P.H.
• LEY N° 20.285 ART. 6
• OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO